

	POLÍTICA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	SIGDEI-0831
		Agosto 2025
		Versión 2

POLÍTICA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

CÓDIGO: SIGDEI-0831

Drummond Energy, Inc. se enfoca en atraer, desarrollar y retener talentos alineados con el perfil y las competencias requeridas por la Compañía. Este enfoque estratégico permite contribuir a la sostenibilidad de nuestro negocio y asegurar el cumplimiento de los objetivos organizacionales establecidos.

En Drummond Energy, Inc. estamos comprometidos con la atracción de talento humano que se distinga por sus altos estándares profesionales y éticos. Reconocemos que nuestro principal activo es el capital humano, por lo cual promovemos un entorno laboral seguro, inclusivo y equitativo, donde se garantice la igualdad de oportunidades sin distinción alguna. Creemos firmemente que el género no define el talento, las competencias ni las capacidades de una persona, por esta razón, nuestros procesos de contratación se rigen por parámetros claros que buscan atraer y vincular a personas calificadas, preparadas para asumir los desafíos organizacionales y capaces de adaptarse a la dinámica de nuestras relaciones laborales. En consecuencia, las actuaciones de nuestros empleados deben basarse en pilares de transparencia e integridad. Por ello es necesario hacer todos los esfuerzos para eliminar todo indicio de un conflicto de interés en las relaciones laborales.

Para reforzar los principios expuestos anteriormente, consideramos que la diversidad es un elemento esencial para el fortalecimiento de nuestro equipo humano, por consiguiente, Drummond Energy, Inc. se ciñe estrictamente a esta filosofía, prohibiendo en la selección y contratación de empleados, toda discriminación relacionada con la ideología, la raza, el sexo, el estado civil, las clases sociales, la religión y las creencias, la orientación sexual, la ascendencia, la filosofía, las discapacidades y la afiliación a cualquier clase de asociación.

En Drummond Energy, Inc. reafirmamos nuestro compromiso con la prohibición de toda clase de trabajo infantil, por lo tanto, respetamos y cumplimos estrictamente con las leyes y regulaciones vigentes en Colombia sobre la edad mínima para trabajar, así como con los acuerdos, principios y declaraciones internacionales relacionados. En consecuencia, nos comprometemos a no contratar para ningún cargo, a personas que no cumplan con los requisitos de edad legalmente establecidos en Colombia.

Nos caracterizamos por ser un buen vecino con las comunidades que se encuentran dentro nuestra área de influencia, conocemos sus necesidades y expectativas laborales. Por esta razón, damos prioridad a la contratación de candidatos provenientes de las poblaciones donde se encuentran nuestras operaciones,

	POLÍTICA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	SIGDEI-0831
		Agosto 2025
		Versión 2

o que puedan demostrar una cantidad de tiempo determinada allí y que cumplan con los requisitos del cargo respectivo.

De igual forma, como manifestación de nuestra Responsabilidad Social Corporativa y con el objeto de ampliar las oportunidades de empleo al mayor número posible de familias que se encuentran en las regiones de nuestra operación, no adelantamos procesos de selección ni de contratación con parientes de empleados que se encuentren dentro del tercer grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, tíos), segundo de afinidad (suegros, cónyuges y cuñados) y primero civil (adoptantes y adoptados).